

**ACUERDO No. 006 DE 2024
(30 MAYO 2024)**

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027
"HUILA TERRITORIO DE VIDA" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA - CAM"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA - CAM**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el
literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y artículo 2.2.8.6.4.10 del Decreto 1076 de
2015**

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1200 de 2004, *"Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones"*, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que, el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015 define el Plan de Acción Cuatrienal como el *"instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso Institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años"*.

Que, tal como lo consagra el artículo 2.2.8.6.4.12. Componentes del Plan de Acción Cuatrienal del Decreto 1076 de 2015: *"El plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación"*.

Que, el proceso de formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: "HUILA TERRITORIO DE VIDA, tuvo una amplia socialización y participación de organizaciones sociales, sectores productivos, academia, grupos étnicos, instituciones departamentales, municipales y comunidad en general, convocados a través de las estrategias de coordinación y comunicación establecidas en la fase de aprestamiento.

Que conforme a la discusión dada en la sesión del Consejo Directivo de fecha 30 de mayo de 2024, se asume un criterio diferencial para reconocer dentro del documento final del Plan de Acción la denominación de pueblos originarios a las comunidades indígenas del departamento.

Que, para la construcción del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: "HUILA TERRITORIO DE VIDA, se desarrollaron 5 talleres regionales, cuatro (4) en cada una de las direcciones territoriales (Pitalito, Garzón, La Plata y Neiva) de la CAM, y un (1) taller con pueblos originarios, para un total de 490 asistentes. Las relatorías de cada uno de los talleres se encuentran publicadas en la página web de la CAM.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



Que, adicional a los talleres regionales, la CAM estableció otros mecanismos de participación para la comunidad, que permitieron la recepción de 33 propuestas a través del formulario publicado en la página web de la CAM y 57 sugerencias mediante el buzón establecido para tal fin.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.8.6.4.2 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: "HUILA TERRITORIO DE VIDA, fue presentado por el Director General de la CAM en el marco del Consejo Directivo y a la comunidad en general en **Audiencia Pública** celebrada el 16 de abril de 2024, en el auditorio del Sena Industrial en la ciudad de Neiva y transmitida por medios virtuales, en la cual se recibieron las opiniones de la comunidad. El acta de la Audiencia Pública se encuentra publicada en la página web de acuerdo a lo que establece el marco normativo.

Que, conforme al artículo 2.2.8.6.4.10 del Decreto 1076 de 2015, "*dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia pública, el Director General de la Corporación Autónoma Regional debe presentar el proyecto definitivo de Plan de Acción, al Consejo Directivo para su aprobación, el cual deberá aprobarse mediante acuerdo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación*".

Que, la Administración analizó cada una de las propuestas y/o sugerencias presentadas por la comunidad, tanto las recibidas por los canales que dispuso la CAM como las presentadas en la Audiencia Pública del 16 de abril del año en curso, las cuales fueron evaluadas y alineadas con la propuesta del Plan de Acción Cuatrienal conforme a las funciones correspondientes a la autoridad ambiental.

Que, en sesión del día 07 de mayo de 2024, el Director General presentó al Consejo Directivo de la CAM el proyecto definitivo de Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: HUILA TERRITORIO DE VIDA, el cual deberá aprobarse mediante acuerdo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Que, el Consejo Directivo tanto en pleno mediante tres (3) sesiones y tres (3) reuniones de la comisión designada para tal fin, estudió y analizó la propuesta de Plan de Acción Cuatrienal presentada por la administración, en las que recomendaron los ajustes y sugerencias que consideraron necesarios para la aprobación del Plan de Acción Cuatrienal de la CAM.

Que, conforme a los compromisos de Política y Acuerdos Internacionales vinculantes para el sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible que asuma el país, la CAM presentará al Consejo Directivo la propuesta de armonización respectiva de sus instrumentos de Planificación según sea el caso, atendiendo los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional y las metas que de ellos se deriven en materia ambiental.

Que, para los efectos, el Gobierno Nacional se encuentra actualizando el Plan de Acción de Biodiversidad para el período 2024-2030, el cual una vez adoptado, demandará el compromiso, esfuerzo y aporte de todas las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental-SINA.

Que, con fundamento en los anterior, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN: Aprobar el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM -, denominado: "Huila Territorio de Vida"

Sede Principal

documento anexo al presente Acuerdo que se entiende incorporado al mismo y que contiene los siguientes capítulos 1. MARCO GENERAL; 2. SÍNTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en la Resolución 667 de 2016 relacionada con los Indicadores Mínimos de Gestión expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no aplica para la CAM el indicador: implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras porque la jurisdicción es continental. Para el caso del indicador: Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas, recategorizadas inscritas en el RUNAP, si bien aplica, durante este cuatrienio no se reportará teniendo en cuenta que la CAM no ha considerado prioritario nuevas declaratorias y enfocará sus acciones en la administración de las áreas protegidas ya declaradas y en la ejecución de sus planes de manejo ambiental. En relación al indicador de Porcentaje de avance en la Formulación del Plan de Ordenación Forestal, si bien aplica, no se reportará ya que este instrumento se encuentra adoptado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 010 de 2018 y cuenta con una vigencia de 12 años.

Los demás Indicadores Mínimos de Gestión, se aplicarán y se reportarán conforme a la estructura del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA TERRITORIO DE VIDA".

Respecto a los indicadores propios y/o complementarios a los indicadores mínimos de gestión y aquellos ambientales, de resultado y/o de impacto que se requieran para hacer seguimiento al aporte al Plan de Gestión Ambiental Regional 2024-2035 se desarrollarán y adoptarán por acuerdo del Consejo Directivo durante la vigencia del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. ARMONIZACIÓN DERIVADA DE COMPROMISOS Y/O POLÍTICAS AMBIENTALES: Los programas y proyectos que en materia de diversidad biológica hagan parte del componente de las acciones operativas del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA" de la Corporación, de ser el caso, se armonizarán mediante acuerdo del consejo directivo tomando como base las disposiciones y compromisos del Plan de Acción de Biodiversidad – PAB del país actualizado a 2030.

PARÁGRAFO. En este mismo sentido se procederá a realizar los ajustes a que haya lugar en relación con la adquisición de otros compromisos vinculantes para el país y/o por la modificación de las políticas públicas ambientales.

ARTÍCULO TERCERO. ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024: Con el objeto de armonizar el presupuesto por ejecutar de lo aprobado en el Acuerdo No. 018 de 2023 por medio del cual se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2024, con la nueva estructura de Programas y Proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA", la Dirección General presentará al Consejo Directivo un proyecto de acuerdo que realice los ajustes pertinentes con su respectiva homologación y redistribución de los saldos de las apropiaciones del presupuesto de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMES: El Director General presentará los informes que le solicite tanto el Consejo Directivo de la Corporación como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso el Director presentará ante el Consejo Directivo de la Corporación los informes que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los proyectos del Plan de Acción Cuatrienal; copia de los cuales se remitirá al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los términos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 667 del 27 de abril de 2016 y la Resolución No. 072 de 2022 emitidas por ese Ministerio.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



ARTÍCULO QUINTO. AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL: El Director General y los miembros del Consejo Directivo podrán proponer previa justificación técnica, legal y financiera ajustes al Plan de Acción Cuatrienal, en los siguientes casos:

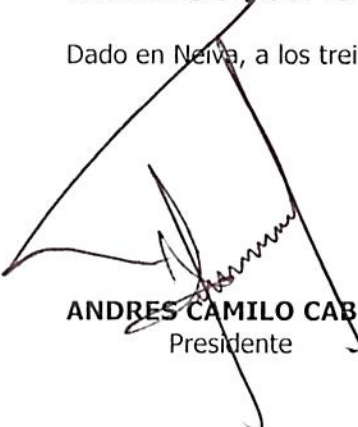
- Por fallos o mandamientos judiciales.
- Emergencias ambientales declaradas en el territorio de la Corporación.
- Por efectos generados por la legislación nacional.
- Por iniciativa del Director General, la cual debe ser motivada para presentar al Consejo Directivo.
- Por la adquisición de compromisos vinculantes para el país o modificaciones de la Política Nacional Ambiental.

PARÁGRAFO. En todos los casos en que el Director esté autorizado por el Manual de presupuesto de la Corporación, podrá realizar traslados presupuestales dentro de los proyectos de inversión que se requieran para su debida ejecución. En todo caso, se deberá garantizar el cumplimiento de las metas aprobadas en el presente Plan de Acción Cuatrienal, de lo contrario se deberá presentar con previa justificación técnica, legal y financiera las propuestas de ajuste para que sean sometidas a aprobación ante el Consejo Directivo.

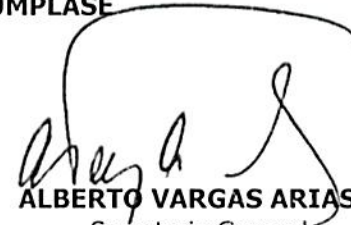
ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General

Sede Principal